

**El Cabildo de San Luis y sus políticas sobre el control y el comercio de *yeguas y mulas*.
Los mercados pecuarios durante la primera mitad del siglo XVIII (1702-1745)**

Mauro Luis Pelozatto Reilly

UM-UNLu-UNLaM

maurolpr@hotmail.com.ar

Como he señalado y demostrado en varias de mis investigaciones precedentes, tanto la región del Litoral Rioplatense como otros puntos correspondientes al Virreinato del Perú, se hallaban insertos, al menos desde mediados del siglo XVI, dentro de un espacio económico colonial caracterizado por la especialización regional y local según las ventajas comparativas y las demandas provenientes de los principales centros urbanos, de producción y de consumo, como el Alto Perú (actual Bolivia), y la sede de las autoridades coloniales más importantes de la época (Lima, capital virreinal).

También he caracterizado como el cabildo, en cuanto gobierno municipal, se encargaba de distintas problemáticas en relación a las actividades productivas de su jurisdicción y a los mercados a los cuales aquellas respondían. Por ejemplo, se sabe que en Buenos Aires, el ayuntamiento intervenía en el abasto de carne local, a través del reconocimiento de los *vecinos accioneros* sobre el ganado vacuno cimarrón, de la administración de *licencias* para vaquear, faenar o recoger, la regulación de los precios de los alimentos y demás productos de consumo (mediante diferentes mecanismos, según el caso), en los *ajustes* de cueros, en la organización de *entradas* hacia la campaña para hacer vaquerías o recoger animales alzados, entre otras cuestiones. En el caso de Santa Fe, los procedimientos fueron muy similares durante buena parte del período colonial, más allá de algunas diferencias regionales, tales como el mayor énfasis de la corporación municipal en este último caso en relación a las *faenas de sebo y grasa*, por ejemplo, por sobre otros temas que tuvieron mucha menor relevancia que en Buenos Aires, como las ventas de los géneros de la corambre. En el caso del Cabildo de la Ciudad de San Luis, que vengo estudiando desde hace menos tiempo, las intervenciones más frecuentes se dieron sobre el *bastimento* de

carne vecinal, y el control de las haciendas disponibles, generalmente destinadas a aquel fin y en menor medida a los envíos hacia otros lugares.

En lo que respecta al ganado mular, hay que decir que en los espacios estudiados (Buenos Aires y Santa Fe), las políticas concejiles se concentraban, primordialmente, en la regulación del tráfico de cuadrúpedos, y en la aplicación de ciertos impuestos o gravámenes que correspondían a la circulación de las arrias y carretas de comerciantes. Esta afirmación podrían considerarse válida para prácticamente toda la época de la colonia, con períodos de menos o más intervenciones.

Para este artículo, pretendo concentrarme en la descripción de las medidas capitulares puntanas relacionadas a las mulas y sus mercados, los cuales fueron muy importantes, tanto o más que los del ganado vacuno, al menos desde la óptica de los demandantes. Indudablemente, aquellos animales eran indispensables para los principales centros mineros altoperuanos, debido a sus capacidades naturales para cargar grandes cantidades de plata y trasladarse con relativa facilidad en zonas de mucha altura.

En San Luis colonial, no caben dudas de que la ganadería vacuna y sus alternativas mercantiles eran más importantes, tanto para el ayuntamiento como para los habitantes del lugar. Esto se puede ver gracias a que el mayor número de medidas sobre la actividad pecuaria se concentró en el abasto de carne, las exportaciones de bovinos, el control de los rodeos y de las estancias de la jurisdicción, y las limitaciones impuestas sobre las *vaquerías*. Sin ir más lejos, sobre un total de 38 actas capitulares analizadas, solamente en 6 se trataron directamente asuntos de yeguas y mulas (es decir, en un 15,8% del total de la documentación trabajada), lo cual tiene que ver con el mayor peso que tuvo la cría de vacas y con el carácter aislado de los envíos de recuas hacia las zonas argentíferas.

Empero, no faltaron mediaciones relacionadas a las mulas, las cuales se enfocaron, fundamentalmente, en controlar a los animales dispersos para que no afectaran a otras labores productivas, como la producción agrícola. Por ejemplo, el 13 de mayo de 1702, varios capitanes hicieron saber al cabildo el grave perjuicio que causaba la sequía sobre las sementeras, huertas y árboles, pidiendo que se retiraran a dos leguas de la ciudad las manadas de yeguas, caballos y bueyes que afectaban a los cultivos. Mediaciones como esa

tienen que ver directamente con el respeto de los espacios productivos delimitados desde los primeros años posteriores a la fundación de la *villa*, según los cuales correspondía a las *tierras de chacra*, ubicadas más cerca del ejido urbano que las *estancias*, orientarse más que nada a las *sementeras*, lo cual no es un dato menor si se tienen presente el protagonismo del maíz, el trigo y los panificados en la dieta de los miembros de los diferentes grupos sociales de la época, y la necesidad de forraje para los animales.

Evidentemente, el municipio estaba interesado en controlar las recogidas de *bienes de hacienda* que se realizaban dentro de sus dominios. Para eso, concedía o negaba permisos, y se ocupaba de la redistribución de los recogidos entre los productores, según el sistema de *marcas y señales* oficializadas por el mismo cuerpo. En julio del citado año, como para mencionar un caso, se decidió mandar a publicar un bando con todas las penas para las personas que hicieran recogidas de yeguas, caballos, potros, bueyes y mulas y no lo manifestaran en la plaza pública.

Necesariamente, debemos vincular esa preocupación de las autoridades con la importancia de la recaudación de las cargas fiscales que pesaban sobre la producción ganadera y el comercio de los *efectos* derivados de la misma. Esto se puede apreciar hacia comienzos de 1743, cuando se resolvió que nadie vendiera grasa, sebo, yeguas, mulas ni cualquier *género de ganados mayores ni menores* sin expresa *licencia* del ayuntamiento, y que ninguna persona recogiera, faenara o sacara animales sin permiso, lo cual podía llegar a ser perjudicial para la recaudación de la alcabala. Se mandó a publicar la providencia para que todo el pueblo se enterara. En el marco de una economía mercantilista, dentro de la cual la Corona se reservaba ciertos beneficios y hasta monopolios en torno al comercio, es lógico pensar en que las intervenciones capitulares giraran en torno a dichos intereses de la Real Hacienda.

En determinadas situaciones, la sala capitular veía la necesidad de intervenir con el objetivo central de salvaguardar la subsistencia de sus habitantes, como en el contexto de las incursiones indígenas que afectaron a las estancias de la *república* hacia principios de 1744, trayendo serios inconvenientes para el abasto de carne local y para la continuidad de los envíos de mulas hacia el Norte. En febrero de aquel año, se hizo mención de las

caballadas y ganados que los *indios* se habían robado y conducían por la campaña. Al año siguiente, se habló de la importancia de las *haciendas* de la campaña para las familias, y de la imposibilidad de mantenerlas con sus correspondientes peones conchabados. Ante esa situación, el maestro de campo Juan de Quiroga, como vecino y procurador general de la Ciudad, pidió al gobernador que prohibiera "*con toda severidad*" el comercio de grasa y sebo, vacas, mulas y demás ganados, sin que antes se tomara razón de quienes vendían y a quien.

Del último fragmento se desprenden varios aspectos a tener en cuenta: a) la orientación de las unidades productivas rurales conocidas como *estancias* hacia diversos mercados, vinculados al vacuno y al mular; b) los fines fiscales de los representantes del dominio español; c) el control colonial característico de aquel mercantilismo monopolista; d) la existencia de distintos vínculos en la frontera rural, más allá de las hostilidades causadas por los *indios infieles*, como las transacciones comerciales que se hacían sin permiso entre integrantes de ambas *Repúblicas*, y de allí la necesidad de saber qué se comerciaba y con quiénes antes de conceder cualquier tipo de autorización oficial.



Representación de animales y de distintos actores sociales en la réplica del Cabildo de Buenos Aires, ubicada en La Punta (Provincia de San Luis).

Fuente: <http://www.ortizmaderas.com/proyectos.html>

Bibliografía y fuentes

Archivo Histórico de la Provincia de San Luis. *Actas del Cabildo de San Luis*. Tomo I.

Assadourian, Carlos Sempat (1982). *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos.

Fradkin, Raúl (2000). "El mundo rural colonial", en Tandeter, Enrique (Dir.). *Nueva Historia Argentina. Tomo II: la sociedad colonial*. Buenos Aires, Editorial Sudamericana, pp. 241-284.

Fradkin, Raúl y Garavaglia, Juan Carlos (2009). *La Argentina colonial. El Río de la Plata entre los siglos XVI y XIX*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores.

Garavaglia, Juan Carlos (1999). *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*. Buenos Aires, Ediciones de la flor.

Pelozatto Reilly, Mauro Luis (2016). "El Cabildo de Santa Fe y las recogidas de ganado alzado (1677-1804)", en *Diario Entre Ríos Ya*, 8 de noviembre de 2016.

https://www.academia.edu/29731373/El_Cabildo_de_Santa_Fe_y_las_recogidas_de_ganado_alzado_1677-1804_en_Diario_Entre_R%C3%ADos_Ya_8_de_noviembre_de_2016

Pelozatto Reilly, Mauro Luis (2016). "El Cabildo de Santa Fe y sus intervenciones sobre el comercio de mulas y el comercio interregional durante la primera mitad del siglo XVIII", en *Diario Entre Ríos Ya*, 14 de diciembre de 2016.

https://www.academia.edu/30498087/El_Cabildo_de_Santa_Fe_y_sus_intervenciones_sobre_el_comercio_de_mulas_y_el_comercio_interregional_durante_la_primera_mitad_del_siglo_XVIII_en_Diario_Entre_R%C3%ADos_Ya_14_de_diciembre_de_2016

Pelozatto Reilly, Mauro Luis (2017). "La cría de mulas en Buenos Aires colonial y su relación con los mercados del Norte minero (primera mitad del siglo XVIII)", en *Revista Raíces*, Uruguay, N° 195, Enero de 2017.

https://www.academia.edu/30813435/La_cr%C3%ADa_de_mulas_en_Buenos_Aires_colonial_y_su_relaci%C3%B3n_con_los_mercados_del_Norte_minero_primera_mitad_del_siglo_XVIII_en_Revista_Ra%C3%ADces_Uruguay_No_195_Enero_de_2017

Revista Raíces, Uruguay, Agosto de 2017.

Pelozatto Reilly, Mauro Luis (2017). "El Cabildo y la regulación del abasto de carne local en San Luis colonial (primera mitad del siglo XVIII)", en *Revista Raíces*, Uruguay, N° 198, Abril de 2017.

https://www.academia.edu/32270421/El_Cabildo_y_la_regulaci%C3%B3n_del_abasto_de_carne_local_en_San_Luis_colonial_primera_mitad_del_siglo_XVIII_en_Revista_Ra%C3%ADces_Uruguay_No_198_Abril_de_2017

Pelozatto Reilly, Mauro Luis (2017). "Las mulas y sus mercados desde Santa Fe a fines del período colonial Las mulas y sus mercados desde Santa Fe a fines del período colonial", en *Diario Entre Ríos Ya*, 30 de junio de 2017.

https://www.academia.edu/33728119/Las_mulas_y_sus_mercados_desde_Santa_Fe_a_fines_d_s_del_per%C3%ADodo_colonial_Las_mulas_y_sus_mercados_desde_Santa_Fe_a_fines_d_el_per%C3%ADodo_colonial_en_Diario_Entre_R%C3%ADos_Ya_30_de_junio_de_2017

Pelozatto Reilly, Mauro Luis (2017). "El desarrollo de la ganadería y los mercados entre Salta y el Litoral Rioplatense. Los envíos de mulas durante la época colonial (1726-1809)", en *Diario Interior Salta*, 7 de julio de 2017.

https://www.academia.edu/33891611/El_desarrollo_de_la_ganader%C3%ADa_y_los_mercados_entre_Salta_y_el_Litoral_Rioplatense._Los_env%C3%ADos_de_mulas_durante_la_%C3%A9poca_colonial_1726-1809_en_Diario_Interior_Salta_7_de_julio_de_2017